

## Legislación Nacional

DECRETO 1077/1998 ASISTENCIA INTERNACIONAL Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria – “Cascos Blancos” de la Presidencia de la Nación. Estructura organizativa. Aprobación del 14/9/1998; publ. 17/9/1998 Visto los decretos 1131, de fecha 13 de julio de 1994; 379, de fecha 28 de agosto de 1995; 1393, de fecha 3 de diciembre de 1996; 144, de fecha 30 de enero de 1998 y 466 de fecha 29 de abril de 1998 y, Considerando: Que el decreto 144/1998 establece en su art. 6 que la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” dependiente de la Presidencia de la Nación deberá elevar, para su aprobación por el Poder Ejecutivo nacional, un proyecto de estructura organizativa. Que el decreto antes mencionado dispone en su art. 3, la transferencia a la mencionada secretaría, de la Comisión Cascos Blancos, siendo conveniente, asimismo, disponer que la unidad operativa y la Dirección Técnico-Administrativa actualmente en el ámbito de la aludida comisión pasen a depender de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” para una gestión unificada de los programas asignados como objetivos al nuevo organismo. Que asimismo resulta procedente ampliar los objetivos asignados a la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” de la Presidencia de la Nación por el art. 2 del decreto 144/1998, toda vez que se omitiera en dicho acto normativo la mención al programa mundial de alimentos, y que con posterioridad a dicha norma fue creado el cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos. Que para una adecuada gestión de los aspectos técnico-administrativos, presupuestarios y de recursos humanos del organismo resulta procedente la creación de un nivel de conducción superior bajo la denominación de coordinador ejecutivo y cuyas funciones serán asignadas al vicepresidente segundo de la Comisión Cascos Blancos o a cualquiera de sus vocales remunerados, a efectos de no incurrir en incremento alguno del presupuesto del organismo. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” de la Presidencia de la Nación de acuerdo con el organigrama, objetivos y acciones que como anexos I y II forman parte integrantes del presente decreto. Art. 2.– Asígnanse funciones de “coordinador ejecutivo” de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” de la Presidencia de la Nación, al vicepresidente segundo de la Comisión Cascos Blancos o a cualquiera de los vocales remunerados de dicha comisión, a decisión del titular del organismo. Art. 3.– Será responsabilidad del coordinador ejecutivo entender en el despacho de los asuntos técnicos administrativos, presupuestarios y vinculados a la gestión de los recursos humanos del organismo. Art. 4.– Establécese que la Dirección Técnico-Administrativa y la unidad operativa, ambas de la Comisión Cascos Blancos, pasarán a depender de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos”. Art. 5.– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Corach Anexo I Presidencia de la Nación Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” Comisión Cascos Blancos Unidad Dirección Operativa Técnico-Administrativa Anexo II SECRETARÍA DE ASISTENCIA INTERNACIONAL HUMANITARIA “CASCOS BLANCOS” Objetivos:– Coordinar e implementar las acciones relativas a la Iniciativa Cascos Blancos.– Atender las emergencias que afecten a otros países y cuya asistencia sea requerida bilateralmente.– Asumir la representación para los temas humanitarios en el grupo de trabajo “ad hoc” para las operaciones de paz.– Entender en las acciones derivadas del programa mundial de alimentos.– Supervisar y coordinar las acciones del cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos. COMISIÓN CASCOS BLANCOS Objetivos:– Planificar y conducir la gestión de la Comisión Cascos Blancos en sus aspectos estratégicos, políticos e institucionales, en orden a la instalación internacional de la Iniciativa Cascos Blancos.– Asistir al secretario de Asistencia Internacional Humanitaria Cascos Blancos en la coordinación y despliegue del Cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos en operativos humanitarios en territorio argentino.– Celebrar acuerdos con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, tendientes a la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de la iniciativa Cascos Blancos. DIRECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Acciones:– Asistir al coordinador ejecutivo de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria Cascos Blancos en el despacho de los asuntos técnicos-administrativos, presupuestarios y vinculados a la gestión de los recursos humanos.– Entender en el control, tramitación y registro de los actos administrativos y convenios suscriptos por la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria Cascos Blancos y de toda otra actuación que ingrese o egrese de la misma.– Efectuar las tramitaciones vinculadas con los recursos humanos, financieros, materiales y de organización de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos”.– Coordinar el accionar administrativo de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos” con otros organismos del Poder Ejecutivo nacional. UNIDAD OPERATIVA Acciones:– Efectuar y coordinar tareas de enlace y coordinación con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales; particularmente con la Organización de las Naciones Unidas y con la Organización de los Estados Americanos.– Entender en la preparación, organización, desarrollo y seguimiento de las misiones humanitarias de la iniciativa Cascos Blancos y otras relativas a los objetivos de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria “Cascos Blancos”.– Proponer planes y programas relativos a la actuación del cuerpo de Voluntarios Cascos Blancos.– Definir los perfiles que deberán reunir los

voluntarios participantes en misiones humanitarias y efectuar su evaluación.– Coordinar acciones conjuntas con otros organismos intervinientes en situaciones de emergencia.